

**ORDENA INHABILIDAD DE INMUEBLE UBICADO EN
RIO DE JANEIRO N° 469**

DECRETO EXENTO N° **3252**

RECOLETA,

29 AGO 2014



VISTOS:

1. El Ord. N° 30-501/2014, de fecha 1 de agosto del 2014, de la Dirección de Obras Municipales, con el V° B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en calle Rio de Janeiro N°469.
2. Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:
 - a. **Art. 116°.-** “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.”
 - b. **Art. 145°.-** “Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva, Parcial o Total”
3. El Informe Técnico de Inspección de fecha 12 de junio del 2014.
4. La Resolución N° 1237 de fecha 05/05/2014 que asigna Calidad Inspectiva al funcionario Pablo Raúl Vásquez Moraga, profesional grado 9°.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.

DECRETO:

1. **INHABILÍTESE**, hasta que obtenga el Permiso de Edificación y La Recepción Final, el inmueble ubicado en calle Rio de Janeiro N°469.
2. **DESALÓJESE** la propiedad afecta por la inhabilidad, de sus habitantes.
3. **OFÍCIÉSE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOS MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/DHZ/PVM/pvm.130814

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

